



DICTAMEN POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4996, 5168 Y 5476, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS CORREDORES TURÍSTICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, ICA Y CUSCO.

TEXTO SUSTITUTORIO CON CORRECCIONES DE TÉCNICA LEGISLATIVA:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS CORREDORES TURÍSTICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, ICA Y CUSCO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la promoción, implementación y desarrollo del corredor turístico "Galván Llacta Raymi" ubicado en el distrito de Chincheros de la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac; así como del corredor turístico Chincha, Pisco (distritos de Paracas y Humay), del corredor turístico Ica (distrito de Ica), del corredor turístico Palpa y Nasca (distritos de Nasca y San Juan de Marcona) ubicados en el departamento de Ica y del corredor turístico Sur en las provincias de Canas, Canchis, Espinar y Chumbivilcas del departamento de Cusco.

NOELIA ROSSMITH HERRERA MEDINA
Presidente
Comisión de Comercio Exterior y Turismo
Congreso de la República